

**FORMULARIO PARA INFORMES DE
AUDITORIA AMBIENTAL**

Nombre de la Entidad:

El Servicio Nacional de Áreas Protegidas y el Ministerio de Desarrollo Sostenible.

Informe N° : **K2/AP07/E05**

Fecha de emisión: _____

Objeto:

Los sistemas de gestión ambiental asociados a la elaboración y aprobación de planes de manejo de áreas protegidas de carácter nacional que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Tipo de auditoría:

- Eficacia del Sistema
- Desempeño ambiental
- Resultados de la Gestión Ambiental

Sujeto:

- ◆ Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).
- ◆ Ministerio de Desarrollo Sostenible (suprimido mediante Ley N° 3351 del 21/02/2006).

Objetivo(s):

- Objetivo general: Determinar la eficacia de los sistemas de gestión ambiental relacionados con los planes de manejo de las áreas protegidas del país.
- Objetivos específicos:
 - Determinar la capacidad del diseño de los procesos y procedimientos, así como la capacidad y efectividad de los controles internos asociados a éstos, en relación a la elaboración y aprobación de planes de manejo de las áreas protegidas de carácter nacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que permiten que estas áreas cuenten con estos instrumentos de planificación.
 - Determinar la capacidad del diseño del conjunto de áreas y unidades organizacionales de las entidades que intervienen en la elaboración y aprobación de planes de manejo de las áreas protegidas de carácter nacional del SNAP, y que permiten que estas áreas cuenten con estos instrumentos.

Periodo o fecha de evaluación: Inicio de la gestión 2004 hasta el 15 de mayo de 2006.

Principal(es) Ejecutivo(s) del período evaluado:

Por parte del SERNAP, el Ing. Jhonn Gómez Méndez (2004-2005) y el Dr. Victor Hugo Inchausty (2005-2006). En el caso del Ministerio de Desarrollo Sostenible, al Dr. Gustavo Pedraza Mérida (de junio de 2004 hasta junio de 2005), al Dr. Erwin A. Aguilera Antúnez (hasta septiembre de 2005), a la Lic. Irma Peredo Obleas (hasta septiembre de 2006) y a la Dra. Martha Beatriz Bozo Espinoza (hasta diciembre de 2005).

Principal Ejecutivo a la fecha de emisión del presente informe:

Dr. Victor Hugo Inchausty, Director General Ejecutivo del SERNAP. Sin embargo, es pertinente aclarar que la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo del 21/02/2006, suprimió al Ministerio de Desarrollo Sostenible, delegando la responsabilidad de aprobar planes de manejo al Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (entidad que fue creada por esta misma ley). Por esta razón, en el informe no se incluyeron recomendaciones al desaparecido ministerio.

Recomendaciones al SERNAP:

Recomendación R.01: Elaborar un Plan Estratégico Institucional que en concordancia con el artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación Operativa, permita desarrollar la planificación de mediano y largo plazo de la entidad a través de la definición de objetivos estratégicos y programas sujetos a lo establecido en el PGDES y la ENCB, como a otros productos generados por el Sistema Nacional de Planificación.

Recomendación R.02: Ordenar los procedimientos de planificación de la entidad, a través del análisis, compatibilización, supresión y/o mejora de las tareas que los integran, así como de la simplificación, integración, modificación, anulación o actualización de los documentos que los contienen, de manera que las etapas que deben cumplirse para implantar el Subsistema de Elaboración del Programa de Operaciones Anual de las Normas Básicas del Sistema de Programación Operativa se realicen de manera eficaz.

Recomendación R.03: El procedimiento de elaboración de planes de manejo incluido en la Guía de Elaboración de Planes de Manejo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas deberá ser incorporado como parte del Manual de Procesos de la entidad, de manera que se encuentre enmarcado en lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa. Para ello, se deberá cumplir con un proceso de análisis y diseño (o rediseño) organizacional en función a lo señalado en los Títulos II y III de las citadas normas.

Recomendación R.04: Los procedimientos de planificación correspondientes a la normativa secundaria del Sistema de Programación de Operaciones, deberán ser diseñados o rediseñados de manera que se ajusten a lo establecido en los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Para ello, se deberá consultar la Guía para la Aplicación de Actividades de Control en el Sistema de Programación de Operaciones G/CI-011, de tal forma que se genere documentación que respalde el cumplimiento de los análisis, evaluaciones y actividades realizadas para incorporar controles internos a los citados procedimientos.

Recomendación R.05: El procedimiento de elaboración de planes de manejo incorporado a la Guía de Elaboración de Planes de Manejo, deberá ser rediseñado de manera que se ajuste a lo establecido en los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Para ello, se deberá consultar la Guía para la Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, de tal forma que se genere documentación que respalde el cumplimiento de los análisis, evaluaciones y actividades realizadas para incorporar controles internos al citado procedimiento.

Recomendación R.06: Realizar un análisis organizacional que contemple la consideración de las funciones específicas que tiene la entidad respecto de la elaboración y aprobación de planes de manejo de áreas protegidas, de manera que permita conformar un diseño adecuado de las áreas y unidades organizacionales, la comunicación y la coordinación organizacional y relaciones interinstitucionales, formalizado en los documentos emergentes: el Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos, según corresponda.

Fecha de elaboración: 14/06/2006